

ORDENANZA Nº: 4036/10.-

Ramallo, 07 de diciembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza 3938/10 y la necesidad de dictar normas complementarias que devengan en operativas para los Fondos de Ayuda a la Educación (FOMAE, Ordenanza 3828/09), Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE, Ordenanza 3905/10), Fondo Municipal de Salud (FOMUSA, Ordenanza 3906/10) y Fondo Municipal de Seguridad (FOMUSE, Ordenanza 3907/10); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar un programa de gastos en el Presupuesto Municipal; tanto en la Administración Central como en el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio, que refleje claramente lo determinado en las Ordenanzas mencionado ut-supra, con el objeto de determinar los montos de afectación de los recursos y su correspondientes gastos de acuerdo a las normativas que dieron lugar a su creación;

Que es complementaria de la Ordenanza 3938/10;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente de la Administración Central en ----- la suma de Pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/100/00 (\$ 1.125.556.-) en las siguientes partidas:

1291700 FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 281.389,00
1291800 FONDO MUNICIPAL DE SALUD	\$ 422.083,50
1291900 FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	\$ 422.083,50

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, créase y amplíase el ----- Presupuesto de Gastos de la Administración Central en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 111010000 Intendencia
Programa: 51.02 - Promoción del Deporte
Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal
Objeto del Gasto

5.1.3.2 – Becas a Deporte	\$ 28.138,90.-
5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$ 253.210,10.-

Jurisdicción: 111030000 Secretaría de Hacienda
Programa: 92 – Erogaciones Figurativas
Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal
Objeto del Gasto

9.1.2.0 – Contribuciones a Instituciones Descentralizadas	\$ 422.083,50.-
---	-----------------

Jurisdicción: 111020000 Secretaría de Gobierno
Programa: 57.00 – Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano
Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal
Objeto del Gasto:

4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	\$ 422.083,50.-
---	-----------------

ARTÍCULO 3º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio – procedencia Recursos Municipal Afectados- en la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y TRES CON 50/100 CENTAVOS (\$ 422.083,50.-) en la siguientes partidas:

4110100 – Contribuciones de la Administración Municipal \$ 422.083,50.-----

ARTÍCULO 4º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, créase y ampliase en ----- las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” – Fuente de Financiamiento Municipal Afectado – considerando los porcentuales correspondientes que establece el Artículo 3º de la Ordenanza 3906/10, a saber: Unidad Sanitaria El Paraíso 10%, Unidad Sanitaria Villa General Savio 10%, Unidad Sanitaria Pérez Millán 35% y Unidad Sanitaria Villa Ramallo 45%:

Jurisdicción: 18.00.00 – Periférico

Programa: 18.01.00 – Atención Villa Ramallo

Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 Construcción de Bienes de Dominio Privado \$ 189.937,58.-

Programa: 18.02.00 Atención Pérez Millán

Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 Construcción de Bienes de Dominio Privado \$ 147.729,22.-

Programa: 18.03.00 Atención Savio

Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 Construcción de Bienes de Dominio Privado \$ 42.208,35.-

Programa: 18.04.00 Atención Paraíso Bahamas

Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 Construcción de Bienes de Dominio Privado \$ 42.208,35.-

Cabe aclarar que los respectivos trámites necesarios para implementar el programa de gastos expresado en este Artículo serán coordinados a través de la Secretaría de Salud y Promoción Social.-----

ARTÍCULO 5º) Créase el Programa de Gastos en la Administración Central de acuerdo al ----- siguiente detalle:

Jurisdicción: 111010000 Intendencia

Programa: 53 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de financiamiento: 131 – Origen Municipal

ARTÍCULO 6º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a crear y transferir las ----- correspondientes partidas a lo fines de cumplimentar con lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la contratación de ----- obras y adquisición de Bienes y Servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.-----

ARTÍCULO 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir recursos ----- percibidos en Ejercicios Anteriores al Programa de Apoyo Municipal a la Educación. Su distribución, deberá ser como lo establece la Ordenanza 3828/09.-----

ARTÍCULO 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar y crear en el Pre- ----- supuesto de Recursos y de Gastos del Ejercicio vigente, las cuentas necesarias según corresponda.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2010.-----